

**REGLAMENTO (CE) Nº 1385/2002 DE LA COMISIÓN
de 30 de julio de 2002**

mediante el cual se rectifica el Reglamento (CE) nº 1270/2002 por el que se abre una licitación de alcohol de origen vánico destinado a nuevos usos industriales nº 43/2002 CE

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2585/2001 ⁽²⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 1623/2000 de la Comisión, de 25 de julio de 2000, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo que respecta a los mecanismos de mercado ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1315/2002 ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 80,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo del Reglamento (CE) nº 1270/2002 de la Comisión ⁽⁵⁾ se ha producido un error en la indicación

de la localización de las cubas. Por ello, procede sustituir el anexo de dicho Reglamento.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) nº 1270/2002 quedará sustituido por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 13 de julio de 2002

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 2002.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1.

⁽²⁾ DO L 345 de 29.12.2001, p. 10.

⁽³⁾ DO L 194 de 31.7.2000, p. 45.

⁽⁴⁾ DO L 192 de 20.7.2002, p. 24.

⁽⁵⁾ DO L 184 de 13.7.2002, p. 3.

ANEXO

LICITACIÓN DE ALCOHOL PARA NUEVOS USOS INDUSTRIALES Nº 43/2002 CE

Lugar de almacenamiento, volumen y características del alcohol puesto a la venta

Estado miembro	Localización	Número de cubas	Volumen en hectolitros de alcohol 100 % vol	Referencia al artículo del Reglamento (CE) nº 1493/1999	Tipo de alcohol	Grado alcohólico (en % vol)
Francia	Onivins-Longuefuye F-53200 Longuefuye	1	15 870	28	bruto	+ 92
		1	6 560	30	bruto	+ 92
		2	22 490	28	bruto	+ 92
		4	22 440	27	bruto	+ 92
		21	7 980	27	bruto	+ 92
	Onivins-Port-La-Nouvelle Av. Adolphe Turrel BP 62 F-11210 Port-La-Nouvelle	25	12 490	30	bruto	+ 92
		24	12 170	27	bruto	+ 92
		Total		100 000		